



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES	
Presidencia	Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero	Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo	María García Bujalance. Jefa de Sección de Fiscalización de Contratación
Vocal tercero	Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría	María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:04 horas del día 6 de mayo de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y la Vocal segunda. Ausentándose, el vocal tercero, Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas a las 10:49 al finalizar el punto X del orden del día.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/35

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 114/25 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO DE ZONAS VERDES A LA REGLAMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	AQUATUBO, S.L.	B41868845	27-4-26 14:22
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B92827476	28-4-26 8:43

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AQUATUBO, S.L.	B41868845	27-4-26 14:22	Admitido
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B92827476	28-4-26 8:43	Admitido

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 11/26 - SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN. LOTE 2: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISEÑO PARA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

2/35

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	A.R.S. IMPRESORES, S.L.	B29271293	28-4-26 12:06	1, 2 y 3
2	BANCER, S.L.	B92504273	22-4-26 11:03	3
3	GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	23-4-26 11:04	1
4	IMAGRAF IMPRESORES, S.A.	A29402682	23-4-26 9:16	1
5	IMPRESA ONLINE, S.L.	B99374266	28-4-26 8:59	1
6	M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	B29590312	20-4-26 11:12	1, 2 y 3
7	MAYORPRINT	B92044577	28-4-26 11:52	1
8	MANUEL ORTIZ LÓPEZ	77166344X	28-4-26 12:01	1, 2 y 3
9	PAPER & PACKINGS, S.L.	B12779245	22-4-26 11:10	1
10	PRINTER BROK 2010, S.L.	B54741905	22-4-26 11:00	1 y 3
11	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	28-4-26 10:10	1 y 3
12	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	28-4-26 10:13	1 y 3
13	SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U.	A79515672	27-4-26 13:57	1

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	SOBRE A
					RESULTADO CALIFICACIÓN
1	A.R.S. IMPRESORES, S.L.	B29271293	28-4-26 12:06	1, 2 y 3	Admitido
2	BANCER, S.L.	B92504273	22-4-26 11:03	3	Admitido
3	GRÁFICAS URANIA, S.A.	A29076122	23-4-26 11:04	1	Admitido
4	IMAGRAF IMPRESORES, S.A.	A29402682	23-4-26 9:16	1	Admitido
5	IMPRESA ONLINE, S.L.	B99374266	28-4-26 8:59	1	Admitido
6	M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	B29590312	20-4-26 11:12	1, 2 y 3	Admitido provisionalmente
7	MAYORPRINT	B92044577	28-4-26 11:52	1	Admitido
8	MANUEL ORTIZ LÓPEZ	77166344X	28-4-26 12:01	1, 2 y 3	No calificado
9	PAPER & PACKINGS, S.L.	B12779245	22-4-26 11:10	1	Admitido
10	PRINTER BROK 2010, S.L.	B54741905	22-4-26 11:00	1 y 3	Admitido
11	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	28-4-26 10:10	1 y 3	Admitido
12	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493	28-4-26 10:13	1 y 3	Admitido
13	SOLANA E HIJOS, ARTES GRÁFICAS, S.A.U.	A79515672	27-4-26 13:57	1	Admitido

3/35

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Observaciones		Página	3/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
M.C. COPIGRAFÍA, S.L.	El licitador no ha cumplimentado en el DEUC los datos relativos al operador económico y al representante legal de la entidad licitadora. Así mismo no ha indicado en este documento los lotes a los que licita, que deberá concretar de forma clara ya que en la Plataforma concurre a los tres lotes, si bien en el Anexo 2.1 indica que concurre únicamente a los lotes 1 y 2.	Deberá presentar un nuevo DEUC total y debidamente cumplimentado según lo indicado con anterioridad indicando de forma clara, tanto en el DEUC como en el Anexo 2.1 los lotes a los que realmente licita.

Así mismo, D. MANUEL ORTIZ LÓPEZ con DNI nº 77166344-X, ha indicado en la documentación aportada, literalmente lo siguiente: *“Quiero dejar expresamente indicado que D. MANUEL ORTIZ LÓPEZ no tenía intención de concurrir ni presentar oferta como licitador en este procedimiento, tratándose únicamente de una equivocación material en el uso de la plataforma. Por ello, solicito que la documentación/oferta presentada a mi nombre no sea tenida en consideración y quede sin efecto a todos los efectos oportunos, al no corresponderse con una proposición válida ni con una voluntad real de participación en la presente licitación”.*

A la vista de lo anterior, los miembros de la mesa de contratación acuerdan no calificar a dicho licitador, al considerar que el mismo no concurre al presente procedimiento de contratación.

4/35

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 18/26 - OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO M^º AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B93263747	28-4-26 12:47
2	GUAMAR, S.A.	A29155421	28-4-26 12:51

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B93263747	28-4-26 12:47	Admitido
2	GUAMAR, S.A.	A29155421	28-4-26 12:51	Admitido

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 24/26 - SERVICIOS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, AMBULANCIAS, TIPOS B Y C Y UNIDADES SANITARIAS FIJAS PARA LAS ASISTENCIAS DE URGENCIAS DURANTE LA SEMANA SANTA Y FERIA DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	HELLOGIVERS, S.L.	B93443091	28-4-26 12:31
2	U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	B04905394	14-4-26 9:08

5/35

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	HELLOGIVERS, S.L.	B93443091	28-4-26 12:31	Admitido
2	U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	B04905394	14-4-26 9:08	Admitido

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 114/25 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO DE ZONAS VERDES A LA REGLAMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		261.157,02
IVA	21%	54.842,97
TOTAL PBL		316.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	AQUATUBO, S.L.	B41868845	221.983,47	15,00%	No es baja anormal
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B92827476	202.396,69	22,50%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			44.396,69		
Límite para oferta con valores anormales			177.586,77		

6/35

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 11/26 - SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN. LOTE 2: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISEÑO PARA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador M.C. COPIGRAFÍA, S.L., de conformidad con lo establecido en el punto II, anteriormente celebrado.

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 18/26 - OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública, emitiéndose asimismo dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga, y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		1.993.462,44
IVA	21%	418.627,11
TOTAL PBL		2.412.089,55

7/35

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B93263747	1.989.742,13	0,19%	No es baja anormal
2	GUAMAR, S.A.	A29155421	1.891.795,86	5,10%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			397.948,43		
Límite para oferta con valores anormales			1.591.793,70		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 24/26 - SERVICIOS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, AMBULANCIAS, TIPOS B Y C Y UNIDADES SANITARIAS FIJAS PARA LAS ASISTENCIAS DE URGENCIAS DURANTE LA SEMANA SANTA Y FERIA DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C en sesión pública en la Sala de Mesa de Contratación ubicada en la planta baja del Edificio Consistorial emitiéndose, así mismo, dicho acto en directo a través del canal de Youtube del Ayuntamiento de Málaga y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D	Página	7/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		249.210,08
IVA	0%	0,00
TOTAL PBL		249.210,08

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	HELLOGIVERS, S.L.	B93443091	211.828,57	15,00%	No es baja anormal
2	U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	B04905394	232.000,00	6,91%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			46.400,00		
Límite para oferta con valores anormales			185.600,00		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

8/35

A continuación, tras dicho análisis, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acuerdan remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente y solicitar la emisión de informe técnico para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, efectúe la valoración de los criterios de adjudicación 2.2 "Mejora relacionada con la experiencia del personal médico y enfermero", 2.3 "Mejora relacionada con la formación del personal médico y enfermero", y 2.4 "Mejora relacionada con la titulación en idioma inglés", según lo establecido en el Anexo N° 1 de dicho Pliego.

IX.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 6/26 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de abril de 2026, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D	Página	8/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	Admitido provisionalmente	El licitador ha aportado un Anexo 2.1 que no se ajusta al modelo que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	Debe aportar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado ajustándose al modelo del presente procedimiento de contratación según consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	SI	Admitido

9/35

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- TQ UPO TECHNOLOGY, S.L. NIF B56598873

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		52.161,61
IVA	21%	10.953,94
TOTAL PBL		63.115,55

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L.	B47736384	34.700,00 €	33,48%	Se incluye	No es baja anormal
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	49.150,00 €	5,77%	No se incluye	No es baja anormal
3	FAYTHE CONSULTING S.L.	B44515666	34.950,00 €	33,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	B72652290	36.513,12 €	30,00%	Se incluye	No es baja anormal
5	POLARIS INFORMATICA Y COMUNICACIONES	A81148314	43.033,33 €	17,50%	Se incluye	No es baja anormal
6	PROMETEO INNOVATIONS S.L.	B74197708	37.393,18 €	28,31%	Se incluye	No es baja anormal
7	SAGA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	B91272161	38.000,00 €	27,15%	Se incluye	No es baja anormal
8	SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.	B93295681	46.893,30 €	10,10%	No se incluye	No es baja anormal
9	TQ UPO TECHNOLOGY SL	B56598873	39.800,00 €	23,70%	Se incluye	No es baja anormal
10	VALDUBIN INVESTMENTS S.L.L.	B56910367	31.030,00 €	40,51%	Se incluye	Es baja anormal
11	WTMPT INTERNATIONAL, UNIPESSOAL LDA	N0384088A	39.880,00 €	23,55%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			39.212,99	28,58%		
Media aritmética sin las empresas del mismo grupo						
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					37.255,51	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						33.529,96

10/35

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador VALDUBIN INVESTMENTS, S.L.L.

SEGUNDO. - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

X.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 21/26 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA, ELEMENTOS DE EXTRACCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA., COMPUESTO POR 12 LOTES. LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN. LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA. LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTIGAS. LOTE 5: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ACCESORIOS. LOTE 6: GENERADORES DE ESPUMA. LOTE 7: TABLAS DE RESCATE EN ACCIDENTE DE TRÁFICO. LOTE 8: MATERIAL DE PRIMERO AUXILIOS Y SOPORTE VITAL BÁSICO. LOTE 9: DISPOSITIVOS DE EXTRACCIÓN RÁPIDA. LOTE 10: COLCHON DE VACIO PARA TRASLADO E INMOVILIZACIONES DE PACIENTES POLITRAUMATIZADOS. LOTE 11: MANGUERAS ESPECIALES PARA INCENDIOS DE VIVIENDAS Y LOTE 12: CAUDALIMETRO.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 29 de abril de 2026, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

11/35

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
18	RELUSUR,S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador ha indicado en la propia Plataforma que concurre al Lote 1, señalando este único lote. No obstante la documentación presentada en el sobre único indica y hace referencia al lote 3 exclusivamente.	El licitador debe aclarar exactamente a qué lote concurre.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
18	RELUSUR,S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, aclarando que concurre al Lote 3 y declarándola, por tanto, admitida a la licitación:

- RELESUR, S.L. NIF B29520871

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, de los lotes 1 y 3, con el siguiente resultado:

12/35

LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN.

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		65.961,82
IVA	21%	13.851,98
TOTAL PBL		79.813,80

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	A28859833	65.959,00	0,00%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		16.490,46		
	Límite para oferta con valores anormales		49.471,37		

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA.
FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		12.386,62
IVA	21%	2.601,19
TOTAL PBL		14.987,81

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	CEF ALMACÉN MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	A29742889	11.056,29 €	10,74%	No se incluye	No es baja anormal
2	FERRETERÍA JERR SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	B91638957	6.400,00 €	48,33%	Se incluye	No es baja anormal
3	FERRETERÍA RAFA, S.L.	B91176990	3.838,61 €	69,01%	Se incluye	Baja anormal
4	HOFFMANN IBERIA QUALITY TOOLS, S.L.	B85500882	10.055,00 €	18,82%	No se incluye	No es baja anormal
5	MABEGA 1973, S.L.	B92982123	9.265,19 €	25,20%	No se incluye	No es baja anormal
6	SANCHEZ SORIANO REQUENARIO, S.L.	B16313181	8.800,80 €	28,95%	Se incluye	No es baja anormal
7	RELUSUR,S.L.	B29520871	9.450,00 €	23,71%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			8.409,41	48,76%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					6.346,47	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						5.711,82

13/35

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador FERRETERÍA RAFA, S.L.

SEGUNDO. - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 23/26 - SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO DE VIDA-INCAPACIDAD Y ACCIDENTES DEL COLECTIVO QUE COMPONEN LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EN EL DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	V28306678	30-4-26 12:18
2	MAPFRE VIDA, S.A.	A28229599	30-4-26 8:47
3	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	30-4-26 10:32

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

14/35

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	V28306678	30-4-26 12:18	Admitido
2	MAPFRE VIDA, S.A.	A28229599	30-4-26 8:47	Admitido
3	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	30-4-26 10:32	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		15.000,00
IVA	0%	0,00
TOTAL PBL		15.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	V28306678	8.893,13 €	40,71%	Se incluye	No es baja anormal	Es baja anormal
2	MAPFRE VIDA, S.A.	A28229599	9.945,98 €	33,69%	No se incluye	No es baja anormal	Es baja anormal
3	SURNE MUTUA DE SEGUROS	V48083521	6.464,74 €	56,90%	Se incluye	Es baja anormal	Es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			8.434,62 €	43,77%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					7.678,94		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					53,93%		6.911,04

15/35

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS, ARQUITECTOS TÉCNICOS Y QUÍMICOS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL, MAPFRE VIDA, S.A. y SURNE MUTUA DE SEGUROS.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

CUARTO.- Así mismo, y de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación así como lo establecido en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, estima pertinente remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del contrato a fin de que emitan informe de valoración en relación a la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula AC del Anexo nº 1.

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XII.- Y XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPDIENTE 6/26 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 6/26 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN.

Ambos puntos no pueden ser celebrados hasta tanto en cuanto no se tramite el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en los términos establecidos en el punto IX.

XIV.- Y XV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 21/26 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, COMPUESTO POR 12 LOTES y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 21/26 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, COMPUESTO POR 12 LOTES.

Ambos puntos no pueden ser celebrados hasta tanto en cuanto no se tramite el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP en los términos establecidos en el punto X.

XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 15/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

16/35

Se da cuenta del informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, de fecha 5 de mayo de 2026, en el que se valora la documentación aportada por el único licitador que concurre al presente expediente de contratación en relación a los criterios P2.1 "Calidad Tecnológica"; P2.2 "Calidad de los materiales de los motivos decorativos luminosos relacionado con el menor impacto ambiental" y P2.3 "Criterio de Calidad", del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, EXPEDIENTE 15/26, ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2026, se pone a disposición de esta Área la documentación aportada por la única empresa licitadora, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de los siguientes criterios evaluables de forma automática: P.2. "CRITERIOS DE MEJORA" y P.3. "CRITERIOS DE CALIDAD. DISEÑO DE MOTIVOS".

PRIMERO. - Oferta presentada y admitida a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL
A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U

SEGUNDO. - Análisis de la oferta presentada.

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A. Los criterios de valoración objeto de este informe, cuya valoración depende de criterios evaluables automáticamente, establecidos en el apartado 9 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), son los que a continuación se indican:

P2.- Criterios de mejora. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de hasta 50 puntos.

P2.1 Calidad tecnológica. Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 15 puntos.

Para obtener dicha puntuación, los licitadores deberán presentar un documento en el que expliquen todos aquellos aspectos tecnológicos que ofrecen para la ejecución del objeto del contrato, que redunden en una mayor calidad y seguridad de los elementos a suministrar e instalar, y que ayuden a llevar a la realidad, en forma de UDR, las decoraciones luminosas.

Dichos desarrollos tecnológicos, fruto de un esfuerzo propio o adquirido, deberán estar referidos al campo del aislamiento eléctrico o encapsulado de fuentes de luz perfeccionados para una mejor adaptación a los portalámparas o soportes estándar que suministre la propia licitadora.

A estos efectos, se entenderá por elementos innovadores aquellos cuya antigüedad no sea superior a cinco años.

Cada desarrollo tecnológico deberá estar perfectamente definido en su oferta, identificando el correspondiente incremento de calidad y seguridad del elemento a suministrar e instalar.

Por cada desarrollo tecnológico acreditado fruto de un esfuerzo propio o adquirido en el campo del aislamiento eléctrico o encapsulado de fuentes de luz perfeccionados para una mejor adaptación de portalámparas o soportes estándar, cuya antigüedad no sea superior a cinco años, se le otorgarán 5 puntos, siendo 15 puntos el máximo a obtener en este apartado.

P2.2 Calidad de los materiales de los motivos decorativos luminosos relacionado con el menor impacto ambiental. Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un máximo de 15 puntos.

Para obtener dicha puntuación, las entidades licitadoras deberán definir detalladamente la composición del material y el diseño de los motivos decorativos luminosos a instalar en las calles del Recinto Ferial que a continuación se indican, justificando objetivamente su vinculación con un menor impacto ambiental, referido en concreto a la menor contaminación lumínica y al uso de materiales reciclados, lo que repercute directamente en una mayor sostenibilidad medioambiental durante todo el periodo de ejecución del contrato.

17/35

Las calles antes referidas son las que a continuación se indican:

- Antonio Rodríguez Sánchez.
- Rafael Blázquez "El Maño".
- Peñista Rafael Fuentes.

Fórmula para la asignación de los puntos: Los 15 puntos previstos en este apartado se distribuirán de la siguiente manera:

- Cuando los elementos a suministrar emitan un 15%, o menos, de contaminación lumínica hacia el hemisferio superior..... 7,5 puntos.
- Cuando los elementos a suministrar estén fabricados con, al menos, un 90% de materiales biodegradables..... 7,5 puntos.

P2.3. Criterio de calidad. Se asignarán 20 puntos al ofrecimiento de portada monumental unidad código 22, con estructura metálicas de perfiles calculados exprofeso, no tubulares de andamiaje o tipo layer o similar. Para obtener dicha puntuación, las entidades licitadoras deberán definir la estructura de las portadas, asignándose los veinte puntos a aquellas propuestas que cumplan con los requisitos indicados anteriormente."

B. En base a lo dispuesto en el apartado anterior, y a la documentación presentada por la licitadora, se otorga la siguiente puntuación:

P2: Criterios de mejora.

P2.1. Calidad tecnológica: La documentación presentada por la única entidad licitadora recoge diversos desarrollos tecnológicos fruto de un esfuerzo propio o adquirido, y que están referidos al campo del aislamiento eléctrico o

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.





encapsulado de fuentes de luz perfeccionados para una mejor adaptación a los portalámparas o soportes estándar que suministre la propia licitadora, y cuya antigüedad no es superior a cinco años, como son:

- Portafusible para alumbrados festivos.
- Motivos Sostenibles Ecológicamente, Innovación y Eficiencia. ECOGREENLUX.
- Apoyo superficial autoportantes con acabados aislantes.
- Newdecoled, optimización de la luz emitida para mejorar la resolución.
- Soporte aislador para anclaje de alambres fiadores de alumbrado eléctrico.
- Portalámparas de intemperie.

Por lo tanto, le corresponden en este apartado un total de 15 puntos.

P.2.2: Calidad de los materiales de los motivos decorativos luminosos relacionado con el menor impacto ambiental.

La licitadora define en la documentación aportada, detalladamente, la composición del material y el diseño de los motivos decorativos luminosos a instalar en las calles del Recinto Ferial que se indican en el apartado 9 del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), justificando objetivamente su vinculación con un menor impacto ambiental, referido en concreto a la menor contaminación lumínica y al uso de materiales reciclados, lo que repercute directamente en una mayor sostenibilidad medioambiental durante todo el periodo de ejecución del contrato.

En concreto la licitadora indica que se instalarán arcos que permiten incorporar paneles con motivos sostenibles ecológicamente que serán respetuosos con el medioambiente que permiten la reducción de la contaminación lumínica en un 85% respecto a los convencionales del mercado, además de reducir hasta en un 60% el consumo por metro cuadrado, sobre el mismo diseño y grado de definición y detalle, con las siguientes características técnicas:

- a. Consumo máximo de 35 W por metro cuadrado.
- b. FHSinst máxima del 15% (índice de contaminación lumínica).
- c. Realizado con material reciclable/Biodegradable al menos en un 90% del total.
- d. Sin bridas plásticas en su fabricación, evitando residuos plásticos.
- e. Sin soldaduras metálicas, evitando contaminación atmosférica de gases tóxicos en su elaboración.
- f. Peso por metro cuadrado inferior a 3,5 kg.
- g. El diseño debe ser visible las 24 horas del día, con decoración sin consumo eléctrico durante el día y una iluminación estética y detallada por la noche, manteniendo su integridad, diseño, resolución, color y detalle visual en ambas situaciones.

18/35

Asimismo, indican que estos motivos se instalarán en las siguientes calles del Recinto Ferial:

- Antonio Rodríguez Sánchez.
- Rafael Blázquez "El Maño".
- Peñista Rafael Fuentes.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos y sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2.

Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tienen que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1, y adjunta los ensayos de ECOGREENLUX.

Por todo ello, se propone una puntuación total de 15 puntos ya que los elementos a suministrar emiten un 15%, o menos, de contaminación lumínica hacia el hemisferio superior y están fabricados con, al menos, un 90% de materiales biodegradables.

P.2.3. Criterio de calidad. Con respecto a este apartado, la licitadora presenta un ofrecimiento de portada monumental unidad código 22, con estructura metálicas de perfiles calculados exprofeso, no tubulares de andamiaje o tipo layer o similar. La licitadora define la estructura de las portadas, cumpliendo los requisitos indicados anteriormente. **Por lo que se propone una puntuación de 20 puntos.**

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D	Página	18/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONCLUSIÓN:

Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe, la asignación de los puntos correspondientes a los criterios P2.1, P2.2 y P2.3 del apartado 9 del Anexo 0 adjunto al PCAP, criterios de valoración evaluables mediante criterios automáticos, quedarían distribuidos como a continuación se indican:

<i>LICITADOR</i>	<i>CRITERIOS DE VALORACIÓN</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U</i>	<i>P2.1 Calidad tecnológica.</i>	<i>15</i>
	<i>P2.2 Calidad de los materiales de los motivos decorativos luminosos relacionado con el menor impacto ambiental.</i>	<i>15</i>
	<i>P2.3. Criterio de calidad. Se asignarán 20 puntos al ofrecimiento de portada monumental unidad código 22, con estructura metálicas de perfiles calculados exprofeso, no tubulares de andamiaje o tipo layer o similar.</i>	<i>20</i>
	TOTAL, PUNTOS	50

19/35

Lo que se informa a los efectos oportunos. "

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación del único criterio de adjudicación que resta por valorar, esto es, el P1 "Mejor oferta económica" del Anexo 0 de dicho Pliego, resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	40,00

$$V_x = P_{max} \times (O_x / O_{max})$$

Siendo:
P_{max}: Puntuación máxima
V_x: Valoración de la proposición
O_x: Porcentaje de descuento ofertado
O_{max}: Porcentaje de descuento máximo ofertado

20/35

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio P.1
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	12,00%	40,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio P.1	Puntuación criterio P.2.1	Puntuación criterio P.2.2	Puntuación criterio P.2.3	Total criterios automáticos
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	40,00	15,00	15,00	20,00	90,00

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR				CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE						TOTAL
		Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Subtotal	Puntuación criterio P.1	Puntuación criterio P.2.1	Puntuación criterio P.2.2.1	Puntuación criterio P.2.2.2	Puntuación criterio P.2.3	Subtotal	
		Diseño y estética	Impacto y Armonía	Adecuación al Espacio	Subtotal	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	Calidad Tecnológica	Criterio de calidad de los materiales: % de contaminación lumínica	Criterio de calidad de los materiales: % de materiales biodegradables	Criterio de calidad: diseño de motivos	Subtotal	
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	4,00	3,00	3,00	10,00	40,00	15,00	7,50	7,50	20,00	90,00	100,00

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 15/26 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA.

21/35

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U.	100,00

SEGUNDO. - Celebrar el contrato, por Acuerdo Marco, del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DECORATIVAS ESPECIALES PARA LA FERIA DE MÁLAGA** Expte. 15/26, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1.- Oferta Económica P1: Importe máximo de 4.462.809,92 euros, más 937.190,08 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.400.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 12% a los precios que figuran en el cuadro de precios del Anexo I adjunto al pliego de prescripciones técnicas.

2.- Criterios de Mejora P2: El licitador presenta documentación para la justificación de la calidad técnica, la calidad de los materiales de los motivos decorativos luminosos relacionado con el impacto ambiental y la calidad de la portada monumental.

3.- Criterio de calidad P3: El licitador presenta documentación con los elementos decorativos luminosos a instalar en el que se recogen su diseño y estética, el impacto y armonía, y la adecuación del espacio.

4.- Plazo de duración/ejecución: tres (3) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Sí. Un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

22/35

XVIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 21/26 - SUMINISTRO DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS CONSISTENTES EN EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN, CÁMARA TÉRMICA, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, DETECTORES DE GASES, ELEMENTOS PARA LA IMPULSIÓN DE AGUA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EQUIPOS PORTÁTILES DE ESPUMA, ELEMENTOS DE EXTRACCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA., COMPUESTO POR 12 LOTES. LOTE 1: EQUIPOS HIDRÁULICOS PARA LA EXCARCELACIÓN. LOTE 2: CÁMARA DE IMAGEN TÉRMICA. LOTE 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA. LOTE 4: DETECTORES DE GAS, MULTIGAS. LOTE 5: MANGUERAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ACCESORIOS. LOTE 6: GENERADORES DE ESPUMA. LOTE 7: TABLAS DE RESCATE EN ACCIDENTE DE TRÁFICO. LOTE 8: MATERIAL DE PRIMERO AUXILIOS Y SOPORTE VITAL BÁSICO. LOTE 9: DISPOSITIVOS DE EXTRACCIÓN RÁPIDA. LOTE 10: COLCHON DE VACIO PARA TRASLADO E INMOVILIZACIONES DE PACIENTES POLITRAUMATIZADOS. LOTE 11: MANGUERAS ESPECIALES PARA INCENDIOS DE VIVIENDAS. Y LOTE 12: CAUDALIMETRO.

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Observaciones		Página	22/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este punto se incluye a los solos efectos de poder introducir de forma manual la oferta de RELESUR, S.L., en relación al Lote 3: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS ALIMENTADAS POR BATERÍA, como consecuencia del resultado de la subsanación realizada y recogida en el punto X del orden del día.

XIX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 17/26 - SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 4 de mayo de 2026, en el que se valora la documentación aportada por los licitadores en relación a los criterios de adjudicación 2.2 "Experiencia en dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en edificios protegidos, de uso cultural o de uso docente" y 2.3 "Experiencia en dirección de ejecución de obras de magnitud económica similar", del siguiente tenor literal:

Informe de valoración de las ofertas del expediente nº 17/26 para el Servicio de dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud de obra del proyecto de rehabilitación del edificio municipal sito en Avenida de la Estación nº 8 (colegio Mª Auxiliadora), Málaga, para destinarlo a uso cultural

En relación al expediente nº 17/26, relativo a la contratación del "Servicio de dirección ejecutiva y coordinación de seguridad y salud de obra del proyecto de rehabilitación del edificio municipal sito en Avenida de la Estación nº 8 (colegio Mª Auxiliadora), Málaga, para destinarlo a uso cultural", mediante escrito de la Staff de Mesa de Contratación, se solicita informe del Área de Cultura y Patrimonio Histórico relativo a los siguientes criterios establecidos en el Anexo 1 al PCAP que rige la contratación, de fecha 23 de marzo y CSV oEWgupJYvsvkoPP3ISqT==:

23/35

- Criterio 2.2, de "Experiencia en dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en edificios protegidos, de uso cultural o de uso docente"
- Criterio 2.3, de "Experiencia en dirección de ejecución de obras de magnitud económica similar "

Se procede por tanto a la valoración de dichos criterios de las ofertas válidamente aceptadas:

• **Criterio 2.2**

Mediante este criterio, y según el mencionado Anexo 1 al PCAP, se valora la experiencia acreditada del licitador (o en caso de personas jurídicas, de los profesionales que integren el equipo técnico) en servicios de dirección de ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud en:

- o Edificios con nivel de protección arquitectónica **Grado I o "Protección Integral"** según normativa urbanística vigente, o
- o Edificios catalogados como **Bien de Interés Cultural (BIC)** o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o
- o Edificios destinados a **uso cultural** (museos, teatros, centros culturales, bibliotecas, auditorios, salas de exposiciones y equipamientos culturales en general), o
- o Edificios destinados a **uso docente** (colegios, institutos, escuelas, centros de formación, universidades y equipamientos educativos en general).

La puntuación se obtiene de la siguiente forma:

- o Por cada obra/proyecto acreditado que cumpla con alguna de las condiciones anteriores: 5 puntos
- o Puntuación máxima: 35 puntos (max. 7 obras)

Para la valoración del criterio el mencionado Anexo 1 establece las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Observaciones		Página	23/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vM2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- o Solo se valorarán obras ejecutadas en los **últimos 10** años (desde la fecha de publicación del anuncio de licitación)
- o **Cada obra** solo podrá computar una **única vez**, aunque cumpla simultáneamente varias condiciones

El cumplimiento del criterio se acredita mediante certificados de buena ejecución expedidos por el promotor, actas de recepción de obra o documento equivalente que especifique el objeto del contrato, presupuesto de ejecución material, fechas de inicio y finalización, y carácter cultural, docente o grado de protección del edificio.

Cada uno de los licitadores aporta la siguiente acreditación relativa al presente criterio:

- o El licitador ARQUITANA BRAND, S.L., con CIF B21979836, presenta declaración responsable con un listado de obras, cuya dirección han sido ejecutadas en su totalidad por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Muñoz Pizarro, a través de la entidad Restaura Capital Humano S.L.

No consta en la mencionada declaración responsable la relación del mencionado Arquitecto Técnico o empresa Restaura Capital Humano S.L. con la empresa licitadora ARQUITANA BRAND, S.L., o el compromiso de adscripción del Arquitecto Técnico a la ejecución del servicio objeto del presente contrato bajo la entidad ARQUITANA BRAND, S.L.

Por todo ello no puede considerarse acreditada la experiencia del profesional que integra el equipo técnico de la entidad licitadora, y no se tiene en cuenta la documentación presentada.

- o El licitador Bruno Herrera González, con NIF XX8564XXK, indica en el apartado del criterio 2 en el modelo de oferta Anexo 2.2 del PCAP "35", que coincide con la puntuación máxima del criterio. Sin embargo no aporta ninguna documentación que justifique el criterio, según se establece como forma de acreditación en el Anexo 1 al PCAP. Por tanto no se considera acreditada ninguna obra para el presente criterio, y se otorgan 0 puntos:

De todo ello se obtiene la siguiente puntuación para el criterio 2.2:

Licitador	Nº acreditaciones válidas	Puntuación criterio
ARQUITANA BRAND, SL	0	0,00
Bruno Herrera González	0	0,00

24/35

• **Criterio 2.3**

Mediante este criterio, y según el mencionado Anexo 1 al PCAP, se valora la experiencia del licitador (o de los profesionales del equipo técnico propuesto) en servicios de dirección de ejecución de obras con Presupuesto de Ejecución Material (PEM) comprendido entre 1.200.000 € y 2.400.000 €.

La puntuación se obtiene de la siguiente forma:

- o Por cada obra/proyecto acreditado con Presupuesto de Ejecución Material en el rango indicado: 5 puntos
- o Puntuación máxima: 20 puntos (max. 4 obras)

Para la valoración del criterio el mencionado Anexo 1 establece las siguientes condiciones:

- o Solo se valorarán obras ejecutadas en los últimos 10 años (desde la fecha de publicación del anuncio de licitación)
- o **Las obras** acreditadas en este criterio pueden ser las **mismas** que las del **criterio 2.2** (acumulación de puntuaciones si cumplen ambos requisitos)

El cumplimiento del criterio se acredita mediante certificados de buena ejecución, actas de recepción de obra o certificados finales que especifiquen claramente el presupuesto de ejecución material

Cada uno de los licitadores aporta la siguiente acreditación relativa al presente criterio:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- o El licitador ARQUITANA BRAND, SL, con CIF B21979836, presenta declaración responsable con un listado de obras, cuya dirección han sido ejecutadas en su totalidad por el Arquitecto Técnico D. Francisco Javier Muñoz Pizarro, a través de la entidad Restaura Capital Humano S.L.

No consta en la mencionada declaración responsable la relación del mencionado Arquitecto Técnico o empresa Restaura Capital Humano S.L. con la empresa licitadora ARQUITANA BRAND, S.L., o el compromiso de adscripción del Arquitecto Técnico a la ejecución del servicio objeto del presente contrato bajo la entidad ARQUITANA BRAND, S.L.

Por todo ello no puede considerarse acreditada la experiencia del profesional que integra el equipo técnico de la entidad licitadora, y no se tiene en cuenta la documentación presentada.

- o El licitador Bruno Herrera González, con NIF XX8564XXK, indica en el apartado del criterio 3 en el modelo de oferta Anexo 2.2 del PCAP "20", que coincide con la puntuación máxima del criterio. Sin embargo, no aporta ninguna documentación que justifique el criterio, según se establece como forma de acreditación en el Anexo 1 al PCAP. Por tanto, no se considera acreditada ninguna obra para el presente criterio, y se otorgan 0 puntos.

De todo ello se obtiene la siguiente puntuación para el criterio 2.3:

Licitador	Nº acreditaciones válidas	Puntuación criterio
ARQUITANA BRAND, SL	0	0,00
Bruno Herrera González	0	0,00

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

25/35

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, esto es, criterio 2.1 "Criterio económico", resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	45,00

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
<p> $Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada </p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ARQUITANA BRAND, SL	22.815,30 €	44,94
2	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	22.800,00 €	45,00

26/35

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	45,00	0,00	0,00	45,00
2	ARQUITANA BRAND, SL	44,94	0,00	0,00	44,94

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 17/26 - SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XIX y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	Total criterios automáticos
1	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	45,00
2	ARQUITANA BRAND, SL	44,94

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL**, Expte. 17/26, al licitador BRUNO HERRERA GONZÁLEZ, con NIF: 34856429K, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

27/35

1.- Oferta Económica: 22.800,00 euros, más 4.788,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 27.588,00 euros.

2.- Criterio "Experiencia en dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en edificios protegidos, de uso cultural o de uso docente": El licitador no lo oferta.

3.- Criterio "Experiencia en dirección de ejecución de obras de magnitud económica similar": El licitador no lo oferta.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Diez (10) meses, a contar desde el siguiente día hábil posterior a cualquiera de las siguientes circunstancias, teniendo en cuenta la última que tenga lugar:

- Día siguiente a la formalización del presente contrato.
- Día de inicio del contrato de obras para el proyecto de rehabilitación del colegio Mª Auxiliadora, que coincide con el día posterior hábil a la firma del acta de comprobación del replanteo.

5.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Observaciones		Página	27/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 114/25 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO DE ZONAS VERDES A LA REGLAMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS.


Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

28/35

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Porcentaje de baja/ Porcentaje de descuento	90,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox / O max)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Porcentaje de descuento ofertado Omax: Porcentaje de descuento máximo ofertado

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vM2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio 2.1
1	AQUATUBO, S.L.	15,00%	60,00
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	22,50%	90,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo de ejecución en un mes	10,00

Forma de valoración
Compromiso de reducir el plazo de ejecución en un mes como máximo

29/35

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Reducción en plazos de entrega modelos	Puntuación criterio 2.2
1	AQUATUBO, S.L.	1 mes	10,00
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1 mes	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Total criterios automáticos
1	AQUATUBO, S.L.	60,00	10,00	70,00
2	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	90,00	10,00	100,00

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XXII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 114/25 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO DE ZONAS VERDES A LA REGLAMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	100,00
2	AQUATUBO, S.L.	70,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO DE ZONAS VERDES A LA REGLAMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS**, Expte. 114/25, al licitador NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., con NIF: B92827476, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

30/35

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 261.157,02 euros, más 54.842,98 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 316.000,00 euros, siendo de aplicación el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 22,50% a los precios incluidos en el cuadro de precios anexo al Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- Criterio Reducción del plazo de ejecución: El licitador se compromete a reducir el plazo de ejecución en un (1) mes.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) meses, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Observaciones		Página	30/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 18/26 - OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1	Oferta económica	50,00
-----	------------------	-------

31/35

Forma de valoración
<p>$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$</p> <p>Siendo:</p> <p>Pmax: Puntuación máxima</p> <p>Vx: Valoración de la proposición</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p>Ox: Oferta presentada por el licitador</p> <p>Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1.989.742,13 €	1,83
2	GUAMAR, S.A.	1.891.795,86 €	50,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Mejoras en el plazo de garantía	20,00

Forma de valoración	
Años que oferta como mejora en el plazo de garantía obligatorio establecido en el apartado AM del Anexo 1 del PCAP	
0	0,00
1	10,00
2	20,00

32/35

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Años de mejora en el plazo de garantía ofertados	Puntuación criterio 2.2
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	2	20,00
2	GUAMAR, S.A.	2	20,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Compromiso de mantenimiento y control técnico	30,00

Forma de valoración	
Compromiso de mantenimiento y control técnico	
Por cada año de mantenimiento	10,00

33/35

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Años de mantenimiento y control técnico ofertados	Puntuación criterio 2.3
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	0	0,00
2	GUAMAR, S.A.	3	30,00

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Total criterios automáticos
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1,83	20,00	0,00	21,83
2	GUAMAR, S.A.	50,00	20,00	30,00	100,00

XXIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 18/26 - OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XXIII, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

34/35

Nº	Licitador	TOTAL
1	GUAMAR, S.A.	100,00
2	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	21,83

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de la **OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN Nº 8 (COLEGIO Mª AUXILIADORA), MÁLAGA, PARA DESTINARLO A USO CULTURAL**, Expte. 18/26, al licitador GUAMAR, S.A., con NIF: A29155421, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 1.891.795,86 euros, más 397.277,13 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 2.289.072,99 euros.
- 2.- Criterio Mejora en el plazo de garantía: El licitador oferta dos (2) años adicionales de garantía.
- 3.- Compromiso de mantenimiento y control técnico: El licitador oferta el mantenimiento y control

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27
Observaciones		Página	34/35
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





técnico de la biblioteca durante un periodo de tres (3) años.

4.- Plazo de duración/ejecución: Diez (10) meses, a contar desde el siguiente día hábil a la firma del acta de comprobación del replanteo.

5.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:52 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	vm2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	22/05/2026 10:38:09	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/05/2026 12:45:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vM2s8NpAR7DCZp3G8wCCPA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			